



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Montevideo, 05 JUN. 2018

Acta N° 30

Res. N° 17

Exp. N° 2015-25-1-007834

PAEMFE/SECRETARIA/np

VISTO: La nota presentada por la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE) por la cual solicita el financiamiento para el año 2018 del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Universidad de la República (UDELAR) - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Administración Nacional de Educación Pública.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°40, Acta N° 102 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Consejo Directivo Central se autorizó la suscripción del citado convenio.

II) Que el objeto del convenio es la realización del seguimiento y sistematización del trabajo de integración educativa desarrollado en diferentes territorios, la realización de un andamiaje teórico a los conceptos centrales y al abordaje metodológico que el trabajo demande, la generación de insumos para la evaluación del proceso y la divulgación de las distintas modalidades de experiencias que surjan del trabajo interinstitucional que promueva la DSIE.

III) Que la ANEP se obliga a financiar la contratación de hasta 3 investigadores grado 3 y de hasta 6 asistentes grado 1, con una carga horaria de 25 horas semanales respectivamente.

IV) Que el monto consignado en el referido convenio para el financiamiento en el año 2016 fue de \$ 2.505.744 (pesos uruguayos dos millones quinientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro).

V) Que la evaluación realizada sobre la ejecución del convenio fue favorable, por lo que la DSIE solicita la renovación del mismo para el año 2018.

VI) Que en caso de renovación los montos se estipularán de acuerdo a los ajustes salariales previstos para el personal docente de la UDELAR, por lo que para el año 2018 la suma asciende a \$ 3.048.681 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa PAEMFE informa que el financiamiento se imputará en el POA 2018 en el Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente 2 – Sistemas de protección de trayectorias educativas; Categoría de inversión 1 – Recursos Humanos por un



**Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central**

monto de \$ 3.048.681 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE 3773/OC-UR.

II) Que la Unidad Financiero Contable realizó la afectación del gasto N° 1670/18 por un monto de \$ 3.048.681 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE 3773/OC-UR.

III) Que el mencionado convenio fue suscrito al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 literal c) del artículo 33 del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar el financiamiento para el año 2018 de la renovación del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Universidad de la República (UDELAR) - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Administración Nacional de Educación Pública, por un monto de \$ 3.048.681 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno), con cargo al Componente 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 2 - Sistemas de protección de trayectorias educativas, Categoría de inversión 1 - Recursos humanos y será financiado con fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Autorizar la transferencia de fondos del Programa PAEMFE a la cuenta que oportunamente disponga la Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, por un monto de \$ 3.048.681 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno) financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

3) Establecer que la mencionada transferencia quedará sujeta a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a la Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE, a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Kintunel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública